



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Se solicita al Instituto de Vivienda de la Ciudad que, a través de los organismos correspondientes, informe dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la implementación del **“Programa Fideicomiso para la Construcción de Viviendas Sociales”**.

1. Informe el estado actual de la implementación, detallando objetivos, modalidad y finalidad, marco normativo aplicable, clase o tipo de intervención del IVC, entre otros puntos de interés;
2. Informe sobre la cantidad de beneficiarios de este programa en el año 2024, y en el año 2025; distinguiendo por año y mes en cuestión;
3. Informe cantidad de beneficiarios del presente programa, precisando monto promedio de créditos otorgados, composición del grupo familiar y edad de los beneficiarios;
4. Informe cantidad de solicitantes del programa; precisando cantidad de beneficiarios y rechazos a las solicitudes, indicando el motivo en caso del rechazo;
5. Informe sobre criterios de selección y/o requisitos establecidos para acceder al programa, cualquier otro dato o documento relevante que permita evaluar el impacto y grado de avance del programa;
6. Informe cantidad de beneficiarios, desagregando por comuna y/o barrio durante el año 2024, y en el año 2025;
7. Precise - en caso de existir - la cantidad de beneficiarios en la Comuna 1, y concretamente en el barrio de Microcentro;
8. Informe sobre la partida presupuestaria del año 2026 destinada a este programa, detallando cumplimiento de las metas físicas proyectadas por trimestre;
9. Informe sobre el grado de ejecución presupuestaria del programa durante los años 2024 y 2025, detallando créditos comprometidos, devengados y efectivamente ejecutados;
10. Informe si existen cupos máximos o topes anuales de beneficiarios y/o montos a otorgar, y si los mismos fueron modificados desde la creación del programa;
11. Informe sobre los plazos promedio de tramitación de las solicitudes: desde la presentación hasta la aprobación o rechazo, y desde la aprobación hasta el efectivo otorgamiento del crédito;
12. Informe si el programa contempla mecanismos de seguimiento y evaluación, indicando indicadores de impacto, informes de auditoría interna o externa, y resultados obtenidos hasta la fecha;
13. Informe sobre eventuales modificaciones normativas o reglamentarias introducidas desde la implementación del programa, indicando fechas y fundamentos;
14. Informe sobre acciones de difusión y accesibilidad al programa, detallando campañas realizadas, canales utilizados y alcance territorial de las mismas;
15. Informe si existen criterios de priorización (por ejemplo: primera vivienda, sectores vulnerables, trabajadores esenciales, personas mayores, familias monoparentales, etc.) y cantidad de beneficiarios alcanzados bajo cada criterio;
16. Informe sobre la tasa de morosidad o incumplimiento de los créditos otorgados, en caso de corresponder, y medidas adoptadas para su regularización;
17. Informe sobre la articulación con otros programas o políticas públicas en materia de vivienda, hábitat o desarrollo urbano;
18. Informe sobre la cantidad de viviendas efectivamente construidas, refaccionadas o adquiridas a través del programa, y su estado de finalización.
19. Informe si se han realizado evaluaciones específicas sobre el impacto del programa en zonas críticas, como el barrio de Microcentro, indicando resultados y conclusiones.
20. Informe sobre el otorgamiento de Certificados de Vivienda Asequible a propuestas constructivas que se quieran ejecutar conforme las disposiciones de la Ley de Vivienda Asequible

Artículo 2.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer en detalle el estado actual de implementación del **Programa Fideicomiso para la Construcción de Viviendas Sociales**, impulsado por el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), así como su alcance, grado de avance, criterios de asignación y ejecución presupuestaria.

La iniciativa surge a partir de la respuesta brindada por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del IVC, de fecha 6 de noviembre de 2025, en la cual se señaló que dicho organismo "ha volcado sus esfuerzos en el desarrollo del Programa Fideicomiso para la Construcción de Viviendas Sociales". Esta afirmación, si bien resulta relevante, carece de precisiones suficientes que permitan a esta Legislatura ejercer adecuadamente su función de control y seguimiento de las políticas públicas en materia habitacional.

La problemática del acceso a la vivienda constituye una de las principales preocupaciones de amplios sectores de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular de los hogares inquilinos, que se ven afectados por el aumento sostenido de los costos habitacionales, la reducción de la oferta de alquileres y la creciente dificultad para acceder a soluciones habitacionales estables y asequibles. En este contexto, resulta fundamental contar con información detallada que permita evaluar si los programas implementados efectivamente contribuyen a mitigar esta situación.

Si bien se valora positivamente la existencia de políticas públicas orientadas a la construcción de viviendas sociales y al fortalecimiento del acceso a la vivienda, es imprescindible que esta Legislatura cuente con datos precisos, claros y actualizados respecto de la ejecución de dichos programas, la cantidad de beneficiarios alcanzados, los criterios de selección aplicados, la distribución territorial de los recursos y el impacto concreto de las medidas adoptadas.

Asimismo, la transparencia en el uso de los fondos públicos y el cumplimiento de las metas proyectadas constituyen principios fundamentales de la administración pública, máxime en programas que involucran recursos presupuestarios significativos y que se encuentran destinados a garantizar derechos básicos. En tal sentido, el acceso a información desagregada y verificable permitirá evaluar la eficiencia, y la adecuación del programa a las necesidades habitacionales actuales de la Ciudad.

Por todo lo expuesto, el presente pedido de informes no persigue otro fin que fortalecer el control democrático, promover la transparencia en la gestión y contribuir al diseño de políticas públicas más eficaces y ajustadas a la realidad social y habitacional de la Ciudad.

En virtud de ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.